

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 59, Huétor-Vega (Granada).

Trámite: Resolución y Propuesta de Resolución.

Granada, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Frutas Hermanos Langa, S.L.

NIF: B-14.273.023.

Domicilio: C/ Cuesta de la Polvora, 4. Córdoba.

Liquidación: 3D-560/97.

Importe: Doce mil quinientas veinticinco pesetas (12.525 ptas.).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Rosalía Velázquez Santos.

Domicilio: Ginés Martín, núm. 16-4.º B. Huelva.

NIF/CIF: 29.784.631-E.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta acuerdo de resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de disconformidad, modelo A02 de fecha 13.3.1997, número 04089-C, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, período 1992, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 673.877 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo de referencia el día 5 de julio pasado mediante la publicación en el BOJA.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.1 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad sobre la misma.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente liquidación:

Base imponible teórica: 6.682.929.

Reducciones: 2.386.000.

Base liquidable teórica: 4.296.929.

Cuota resultante: 377.444.

Tipo medio: 8,78%.

Base imponible: 6.126.018.

Reducciones: 2.386.000.

Base liquidable: 3.740.018.

Cuota íntegra/tributaria: 328.373.

Intereses demora: 148.480.

Sanción 60%: 197.024.

Deuda tributaria: 673.877.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que

señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio». Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Julia Velázquez Santos.
Domicilio: Ginés Martín, núm. 16-4.º B. Huelva.
NIF/CIF: 29.751.941-S.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta acuerdo de resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de disconformidad, modelo A02 de fecha 13.3.1997, número 04088-C, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, período 1992, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 673.877 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo de referencia el día 5 de julio pasado mediante la publicación en el BOJA.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.1 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad sobre la misma.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente liquidación:

Base imponible teórica: 6.682.929.
Reducciones: 2.386.000.
Base liquidable teórica: 4.296.929.
Cuota resultante: 377.444.
Tipo medio: 8,78%.

Base imponible: 6.126.018.
Reducciones: 2.386.000.
Base liquidable: 3.740.018.
Cuota íntegra/tributaria: 328.373.
Intereses demora: 148.480.
Sanción 60%: 197.024.
Deuda tributaria: 673.877.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio». Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Málaga, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las Resoluciones que han sido adoptadas en los expedientes de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de las deudas tributarias que se identifican.

Para la efectividad de los respectivos acuerdos por los que se concede el aplazamiento/fraccionamiento de pago en los términos que se indican se requiere a los contribuyentes para que, junto a la solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de pago por deuda tributaria de tasa fiscal sobre el juego se requiere que en tal solicitud se acompañe el modelo 045 de autoliquidación, tal y como exige la Orden de 18 de enero de 1991.

El incumplimiento de la citada Orden pudiera ser constitutivo de una infracción tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada a la misma por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se le ha abierto expediente sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del citado Real Decreto, por un importe de 10.000 ptas. por máquina.

A tal efecto se le comunica que tiene el expediente puesto de manifiesto en esta Oficina durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación